

O R D E N A N Z A N° 240/85.-

Ramallo, 14 de Noviembre de 1985

V I S T O:

-----La presentación efectuada por las autoridades locales de la UNION CIVICA RADICAL, referida al cumplimiento de la Ordenanza N° 109/84 sancionada por el Honorable Concejo deliberante de Ramallo; Que ante la necesidad de contar con una mayor disponibilidad de tiempo para el logro del objetivo propuesto, se ha solicitado una prórroga de SEIS (6) MESES en el vencimiento de la citada Ordenanza; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el proyecto del monumento a erigir en memoria del ilustre Argentino Don HIPOLITO IRIGOYEN, ha sido considerado factible en su ejecución por la Dirección Municipal de Obras Públicas y Planeamiento; Que el D.E. Municipal no opone circunstancias que puedan hacer variar el asentamiento inicial a la concreción de las obras proyectadas; Que es atendible el pedido formulado, por cuanto a nadie puede escapar que en estos tiempos, un logro de tal magnitud está sujeto a imponderables que sólo pueden ser resultados en el mediano o el largo plazo; POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: PRORROGAR la vigencia de la ORDENANZA N° 109/84 por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 2°: Las autoridades de la UNION CIVICA RADICAL - distrito Ramallo - deberán presentar en el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, un cronograma de los trabajos a realizar, delimitando las etapas de ejecución de las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1985.